

Bases legales de la Promoción

BASES DE LA PROMOCIÓN “¿CUÁNTO SABES DE ENERGÍA?”

La presente promoción se extiende de Febrero 2017 a Abril 2017.

Endesa Energía, S.A.Unipersonal (en adelante Endesa), con domicilio social en Madrid, C/ Ribera del Loira, 60 28042 y CIF A81948077, llevará a cabo en todo el territorio nacional la PROMOCIÓN “¿CUÁNTO SABES DE ENERGÍA?” con la finalidad de fomentar conocimientos y comportamientos de eficiencia energética entre los ciudadanos.

1.- OBJETO

Desde el 23 de febrero hasta el 24 de abril de 2017, Endesa desarrollará una campaña a través de la cual todo aquel que entre en www.endesaclientes.com puede participar en el test “¿Cuánto sabes de energía?” para poner a prueba sus conocimientos en sostenibilidad y eficiencia energética mediante un test de 10 de preguntas con opción múltiple de respuesta.

A los usuarios que completen el test se les solicitará su dirección de email y NIF/NIE/pasaporte para convertirse así en participantes de la promoción. Entre los participantes de la promoción que alcancen mayor nota en el test entre el 23 de febrero y el 24 de abril de 2017 se sorteará ante notario una caja-regalo “Experiencia Paradores: Dos noches para degustar” valorada en 380€ y canjeable por dos noches de alojamiento, para una o dos personas, en un Parador Nacional a elegir de entre un repertorio de 94 repartidos por toda la geografía nacional. Habitación doble estándar, en régimen de media pensión (menú del Parador, incluyendo agua, vino de la selección de la bodega del Parador y café) y resto de condiciones/excepciones especificadas por Paradores de Turismo de España S.A. en la siguiente página web: <http://www.parador.es/es/cajas-regalo/dos-noches-para-degustar-1>

2.- COMUNICACIÓN

Endesa podrá decidir publicitar esta campaña mediante emailing, SMS, banners de autopromoción en www.endesaclientes.com y redes sociales. Todas estas llamadas llevarán a la sección de la página web www.endesaclientes.com en la que se alojará la campaña. Los datos que se pedirán a quien quiera participar serán:

- N° de documento – NIF, NIE o Pasaporte
- Email
- Aceptación de las bases de la promoción.

En caso de aportar estos 3 datos, el cliente se convierte en participante en el sorteo según las bases de la promoción.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL Y TEMPORAL

En la presente promoción pueden participar todos los usuarios de www.endesaclientes.com, sin importar que sean o no clientes de Endesa, sin importar que estén o no registrados en dicha web.

El ámbito temporal es el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 24 de abril de 2017.

ENDESA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender por las razones que estime oportunas o ampliar esta PROMOCIÓN comunicándolo a través de los mismos canales que comunica esta PROMOCION.

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes bases, que se publicaran en <http://www.endesaclientes.com/document/cuanto-sabes-de-energia.pdf>, en <http://www.endesaclientes.com/document/cuanto-sabes-de-energia/cat.pdf> y en <http://www.endesaclientes.com/document/cuanto-sabes-de-energia/en.pdf>

Finalizado el plazo conferido en el apartado anterior, Endesa elaborará un listado que incluirá a aquellos usuarios que hayan obtenido mayor nota en el test de 10 preguntas con opción múltiple de respuesta (siendo 10 la máxima calificación). Si la misma persona hubiera completado el test más de una vez (se comprobará mediante

NIF/NIE/NºPasaporte), se elegirá como válida su primera participación (primera calificación obtenida).

El listado que resulte será aportado a la Notaría de Álvaro Lucini Mateo sita en la calle José Abascal nº55; 1º izq; 28001 Madrid, con el fin de que la semana del 8 de mayo de 2017 se realice la extracción de un ganador del premio y 3 suplentes.

Endesa encarga a Lina Ortas (CIF: B86493947) la gestión del presente sorteo. Las gestiones delegadas a Lina Ortas son:

- Depósito ante notario de las presentes bases que serán publicadas en el archivo Ábaco (Archivo Notarial de Bases de Concursos) un servicio ofrecido por el Consejo General del Notariado que permite a cualquier internauta la consulta libre y gratuita del contenido de las bases de concursos y sorteos depositadas ante notario: <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>
- Asistir al notario para la celebración del sorteo.
- Comunicar al ganador su condición de ganador.
- Entregar el premio al ganador vía Correos “Paquete Azul”

5.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

Dentro de los 15 días siguientes a la celebración del sorteo, se contactará con el ganador mediante email para comunicarle su condición. Se le contactará al email aportado en la participación a la promoción. El ganador deberá contestar al email aceptando el premio y aportando una dirección postal de entrega del mismo.

Si transcurridos 15 días desde la fecha de comunicación de la condición de ganador del sorteo, no se hubiera localizado al ganador, o si éste renunciase al premio, automáticamente el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar, en su caso, los suplentes. El premio quedará desierto en caso de que todos los suplentes rechazaran dicho premio o no hubiese respuesta dentro de plazo (15 días desde la comunicación) por parte de ninguno de ellos.

El ganador de la presente promoción autorizan a Endesa a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en todo el material relacionado con la presente promoción, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

El ganador firmará la entrega del paquete al transportista, que solo efectuará entregara la persona elegida ganadora, verificando DNI y quedando constancia de su recogida.

6.- PREMIO

El premio consiste en una caja-regalo “Experiencia Paradores: Dos noches para degustar” valorada en 380€ y canjeable por dos noches de alojamiento, para una o dos personas, en un Parador Nacional a elegir de entre un repertorio de 94 repartidos por toda la geografía nacional. Habitación doble estándar, en régimen de media pensión (menú del Parador, incluyendo agua, vino de la selección de la bodega del Parador y café) y resto de condiciones/excepciones especificadas por Paradores de Turismo de España S.A. en la siguiente página web: <http://www.parador.es/es/cajas-regalo/dos-noches-para-degustar-1>

La entrega del premio se realizará en el domicilio comunicado por el ganador a Endesa mediante email, y será enviado a través de Correos mediante “Paquete azul”. La entrega del premio se realizará por empresa ajena a la convocante de este concurso, por lo que ENDESA no se hace responsable de los casos fortuitos ni de fuerza mayor que provocasen la no recepción del premio, así como tampoco de los defectos que los premios pudiesen sufrir en el transporte.

Endesa no se responsabiliza de posibles incidencias surgidas en el proceso de canjear la caja-regalo ni tampoco durante la estancia en el alojamiento. En caso de cualquier anomalía, problema o reclamación, el ganador deberá acudir a Paradores de Turismo de España S.A.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, o cesión a petición del ganador.

Endesa se reserva el derecho de modificar el premio por otros de similares características o de igual o mayor valor, en caso de que por causas ajenas a su voluntad, existiera alguna dificultad (inexistencia de stock) para la entrega del premio inicialmente previsto.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención del premio objeto de la promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Endesa la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (en adelante I.R.P.F.).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

7.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos de los PARTICIPANTES serán usados únicamente con el fin de desarrollar la presente promoción:

- N° de documento – NIF, NIE o Pasaporte: para acreditar la identidad del participante y garantizar que participa en el sorteo en igualdad de condiciones.
- Email: para comunicar al ganador (y a los suplentes en caso de ser necesario) su condición de ganador y acordar con él la entrega del premio.

8.- ASPECTOS GENERALES

Endesa se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar esta promoción.

9.-LEGISLACION Y COMPETENCIA

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como Endesa se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.